



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 833/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Jesús Morán Brizuela contra la empresa Seguridad Alerta Castellana, S.L., sobre ordnario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por José Jesús Morán Brizuela, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone la siguiente cantidad: 1.176,27 euros brutos.

Más el 10% anual en concepto de intereses moratorios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución, mediante entrega de la copia del Acta, acordando su señoría ilustrísima que se notifique en legal forma a la parte demandada y, haciendo saber al mismo tiempo a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación.

Su señoría ilustrísima dio por terminado este acto ordenando que se levantara la presente, que leída y hallada conforme, firman conmigo los comparecientes haciéndoles entrega de la oportuna copia a fin de que sirva de notificación en legal forma; de lo que doy fe.

Publicación.–Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Juez estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha de lo que doy fe.

Diligencia.–Seguidamente se libran los despachos de notificación a las partes de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad Alerta Castellana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 14 de julio de 2015.–El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-6085